Resolución de Alcaldía

N° 90 - 2023 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 17 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 343-2023-MDAACD-A-GM-OGRH de fecha 28 de junio de 2023, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe Nº 058-2023-MDAACD/OGA de fecha 28 de junio de 2023 del Jefe de la Oficina General de administración; la Opinión Legal N°151-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 28 de junio de 2023 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 190-2023-MDAACD/JOPP-BQCH, de fecha 10 de julio de 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, actuados sobre aprobar el proyecto de directiva denominado "*Directiva del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificada por la Ley N° 30305, en armonía con el artículo II del título de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultar de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Titular del Pliego *"(...) dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*;

Que, la Ley de Código de la Función Pública, Ley Nº 27815 y sus modificatorias, establece principios, deberes, prohibiciones, incentivos, sanciones y procedimientos adoptarse en las entidades de la administración pública, con el fin de que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de sus funciones;

Que, con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objetivo establecer medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Resolución de Alcaldía

N° 90 - 2023 - MDAACD/A

Que, el numeral 1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, antes mencionado establece como uno de los mecanismos para promover la integridad pública a los códigos y cartas de buena conducta administrativa, definidos como los instrumentos mediante los cuales se establecen los lineamientos para la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores civiles con el fin de promover una cultura de integridad y servicio a la ciudadanía al interior de cada entidad;

Que, mediante Informe Nº 343-2023-MDAACD-A-GM-OGRH de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, elabora y presenta el proyecto de directiva denominado "*Directiva del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*", recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Nº 058-2023-MDAACD/OGA de fecha 28 de junio de 2023 del Jefe de la Oficina General de Administración, precisa que en cumplimiento del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Remediación se tiene programado la elaboración de la cultura organizacional para elaborar el lineamiento de código de conducta de los funcionarios y servidores, en ese contexto opina favorable para su aprobación;

Que, mediante Opinión Legal Nº 151-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 28 de junio 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye dando viable su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente de la Directiva Nº 09-2023-OGA/GM denominada "*Directiva del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*",";

Que, mediante el Informe N° 190-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 10 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda se apruebe mediante Resolución la Directiva "*Directiva del Código de Ética y Conducta de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*"," ante ello, el Gerente Municipal solicita emisión de acto resolutivo;

Que, estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; y medas normas conexas

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Directiva Nº 09-2023-OGA/GM** denominada **"DIRECTIVA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"**, la misma que cuenta (13) páginas, y (19) artículos, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración, realice las acciones que correspondan para su implementación.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO Y NULO todo acto o disposición que se oponga a lo aprobado en el presente acto.

Resolución de Alcaldía

Nº 90 - 2023 - MDAACD/A

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a ley y **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- OGRH (01)
-Archivo (01)